**2021-59**

**ACTA NÚMERO CINCUENTA Y NUEVE.** Sesión extraordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Guazapa, Departamento de San Salvador, período dos mil dieciocho-dos mil veintiuno, a las catorce horas cero minutos del día once de marzo de dos mil veintiuno. Convocada y presidida por el señor Alcalde, José Armando Barrera Rivera; y a la cual asistieron: Síndico Municipal, José Armando Zamora Lara; Primera Regidora, Doctora Hazell Evelyn Henríquez de Coto; Segundo Regidor, Antonio Escobar Hernández; Tercer Regidor, José Luís Tobías; Quinto Regidor, Miguel Ángel Anaya Rojas; Sexto Regidor, José Dimas Rodríguez Henríquez; Primer Suplente, Santos Rafael Carpio; Segunda Suplente, Sara Segura de Rivera; Tercer Suplente, Leonardo Antonio Tobías Segura; Cuarto Suplente, Salvador Osmín Alvarado Ponce; y, Secretario Municipal y del Concejo, Miguel Ángel Cisneros Marín. Abierta la sesión por quien la preside, se dio lectura del acta anterior, la cual fue aprobada en todas sus partes. También fue leída la agenda y la correspondencia recibida. A continuación, después de las deliberaciones del caso, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, este Concejo emite los siguientes acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO.** Este Concejo considerando: I) Que la actual Pandemia causada por el COVID-19 tiene afectadas la economía en todos los niveles, tanto nacional como local; II) Que lo anterior ha causado baja en la recaudación de ingresos corrientes del Municipio e impedido las transferencias corrientes y de capital del Fondo para el Desarrollo Económico y Social desde el mes de junio de dos mil veinte a la fecha. III) Que debido a esto la Municipalidad de Guazapa no tiene capacidad de honrar los gastos fijos y otros gastos de funcionamiento, entre ellos los servicios básicos de energía eléctrica, tanto del alumbrado público como el consumo administrativo, servicio de agua, y servicio de telecomunicaciones; que es necesario cancelar. IV) Que el impago de estos servicios obliga a los prestadores de estos servicios, hacer acciones coactivas de cobro tales como la suspensión del servicio. V) Que la suspensión de los servicios básicos, detiene totalmente las labores administrativas municipales que dependen del suministro de estos servicios. VI) Que únicamente se tiene disponibilidad en el Fondo General Pandemia COVID-19. Por lo anteriormente expuesto, se acuerda: erogar la suma veinticuatro mil novecientos setenta y uno 90/100 dólares, del Fondo General Pandemia COVID-19, para hacer efectivo el pago de los servicios básicos de energía eléctrica y agua, de los meses de enero y febrero, y el servicio de telecomunicaciones de los meses de diciembre, enero, febrero y marzo pendientes de pago. Se autoriza a la Encargada de Presupuesto que haga la transferencia correspondiente afectando la Línea de Trabajo 3501 Atención a la Salud y a la Tesorera Municipal para que realice los pagos correspondientes con cargo al Fondo antes mencionado. **ACUERDO NÚMERO DOS.** Se acuerda abrir cuenta corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador, Sociedad Anónima, denominada: Municipalidad de Guazapa, Pandemia COVID-19 Transferencia Corriente. Servirá para efectuar pagos con cargo al segundo desembolso para combate a la Pandemia COVID-19. Se autoriza a: José Armando Barrera Rivera, como Representante legal del Municipio de Guazapa y del Concejo Municipal de Guazapa; Doris Saraí Beltrán de Pérez, en calidad de Tesorera y titular de la cuenta; Antonio Escobar Hernández Segundo Regidor; y José Dimas Rodríguez Henríquez, Sexto Regidor; en calidad de refrendarios; para que registren sus firmas en dicha cuenta. Para emitir cheques contra esta cuenta, serán necesarias dos la las firmas registradas, así: La firma de la Tesorera en calidad de indispensable, mancomunada con la firma de uno de los refrendarios. El señor Alcalde Municipal firmará el contrato, pero no firmará cheques. Se autoriza la suma de doscientos 00/100 dólares, como depósito inicial, de Fondo General, Pandemia COVID-19, segundo desembolso. Cuando no sea necesario el uso de esta cuenta, deberá tramitarse el cierre por escrito. **COMENTARIOS Y OBSERVACIONES.** No hay. No habiendo más que hacer constar, se da por finalizada la presente acta, que firmamos. -

 José Armando Barrera Rivera

 Alcalde Municipal

José Armando Zamora Lara Hazell Evelyn Henríquez de Coto

Síndico Municipal Primera Regidora

Antonio Escobar Hernández José Luís Tobías

Segundo Regidor Tercer Regidor

 Miguel Ángel Anaya Rojas

 Quinto Regidor

José Dimas Rodríguez Henríquez Santos Rafael Carpio

Sexto Regidor Primer Suplente

Sara Segura de Rivera Leonardo Antonio Tobías Segura

Segunda Suplente Tercer Suplente

Salvador Osmín Alvarado Ponce Miguel Ángel Cisneros Marín

Cuarto Suplente Secretario Municipal y del Concejo